

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

41

LEGANÉS NÚMERO 5

EDICTO

Doña Mercedes Riobobos Izquierdo, secretaria del Juzgado de instrucción número 5 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 166 de 2013 se ha dictado la presente sentencia, que en su fallo dice:

Que debo condenar y condeno a don Sergio Pereira y a don Iraci Cassemiro, como autores de una falta de hurto, a la pena para cada uno de ellos de seis días de localización permanente y al pago de las costas causadas en la tramitación del presente procedimiento, si las hubiere.

Contra la sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación. De acuerdo con el artículo 976 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, durante este período se hallan las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Iraci Cassemiro, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Leganés, a 30 de mayo de 2013.—La secretaria (firmado).

(03/19.940/13)

